

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDCH/A**

Challhuahuacho, 12 de enero de 2024

**VISTO:**

El Informe Legal N.º 0007, de fecha 11 de enero 2024; Oficio N° 01-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU, Resolución de Alcaldía N° 304-20023-MDCH/A, Acuerdo de Concejo Municipal N° 157-2023-MDCH-A de fecha 13 de noviembre 2023, Acuerdo de Concejo Municipal N° 166-2023-MDCH-A de fecha 19 de diciembre 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley N° 27972 que establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) se establece el marco normativo para que los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y local, que cuenten con la declaración de la viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, el artículo 19 del reglamento de la Ley N° 29230, establece que Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del reglamento de la Ley N° 29230, establece. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, mediante el artículo 31 del reglamento de la Ley N° 29230, establece que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia del respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 157-2023-MDCH-A de fecha 13 de noviembre 2023, se aprobó la priorización del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac", para su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de obras por impuestos, al mismo tiempo en el Artículo Segundo **FACULTA** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en el marco del numeral 30.1 del Artículo 30 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, designar el Comité Especial de obras por Impuestos responsable de Organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada que financie y ejecute el proyecto y, Organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora de la elaboración del Expediente Técnico (cuando corresponda) y ejecución de obra; al mismo tiempo en su artículo Tercero **FACULTA** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Que, dentro de este Marco Legal, la Oficina General de Asesoría Legal, emite Informe legal, concluyendo que se ha merituado el Oficio N° 01-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU, del presidente del Comité especial de Obras por Impuestos, por lo que resulta procedente la reconfirmación del Comité Especial.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los Proyectos:

1. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac con CUI 2600607.
2. Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de los barrios El Salvador y Patrón Santiago del distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac con CUI 2518837





3. Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana de la Av. Cristo Rey de los Andes Tramo II y Av. Yanawara en los barrios Wichaypampa A y B de la ciudad de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac con CUI 2428816.
4. Mejoramiento y Ampliación de los servicios culturales de la Infraestructura Cultural Pública en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac con CUI 2496752



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
A. Ing. Fredy Ortiz Ascarza	A. Ing. Jhon Yury Yauri Ccana
B. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra	B. Arq. Adhemar Najjar Jiménez
C. CPC Juel Choquecahuana Zamalloa	C. CPC Diana Cárdenas Arcos



**ARTÍCULO SEGUNDO: - RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA responsable de la supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico (de corresponder) y la ejecución de Obra de los proyectos:

1. Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac con CUI 2600607.
2. Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de los barrios El Salvador y Patrón Santiago del distrito de Challhuahuacho – Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac con CUI 2518837
3. Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana de la Av. Cristo Rey de los Andes Tramo II y Av. Yanawara en los barrios Wichaypampa A y B de la ciudad de Challhuahuacho del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac con CUI 2428816.
4. Mejoramiento y Ampliación de los servicios culturales de la Infraestructura Cultural Pública en el Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac con CUI 2496752

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
A. Ing. Fredy Ortiz Ascarza	A. Ing. Jhon Yury Yauri Ccana
B. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra	B. Arq. Adhemar Najjar Jiménez
C. CPC Juel Choquecahuana Zamalloa	C. CPC Diana Cárdenas Arcos

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Administración y a los miembros del Comité Especial reconformados en los artículos precedentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

*Prof. Luis Ivan Cruz Puma*  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*